Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 ABR 2015

Expte. Nº 23.348/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0314-15 de fecha 1º de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba con vigencia al 1º de enero de 2015 el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Arq. María Agustina CAPPELEN, D.N.I. Nº 32.804.180.

QUE por un error involuntario se consignó en el segundo CONSIDERANDO un importe erróneo al suscripto en la cláusula quinta del contrato, siendo el correcto "una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ($ 6.300,00) hasta el mes de junio de 2015 y de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) hasta el mes de diciembre de 2015".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Sustituir el 2do. CONSIDERANDO de la resolución R-Nº 0314-15 por el que se consigna a continuación:

"QUE el contrato tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y vence el 31 de diciembre de 2015, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ($ 6.300,00) hasta el mes de junio de 2015 y de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) hasta el mes de diciembre de 2015".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0395-15